



Sancionada el día
19/09/2018

Ordenanza 136/2018

Espacios Ludicos
Inclusivos





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, la Resolución 016/2017 del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante, el proyecto 002/2018-RH presentado por el concejal del FPV Sr Ramiro Huinca, y los aportes, modificaciones y sugerencias presentados por del Bloque JSRN, concejales Esandi y Guzmán;

CONSIDERANDO:

La necesidad de reacondicionar espacios y juegos de las plazas y plazoletas de nuestro pueblo, de modo que puedan ser utilizados por niños con discapacidad, dentro de nuestra localidad;

Que existe, en nuestra comunidad chicos con discapacidad, que no pueden hacer uso de los juegos convencionales instalados en las plazas y espacios lúdicos públicos de nuestra localidad;

Que estos espacios convencionales existentes no fueron pensados ni desarrollados en función de la inclusión de niños o adolescentes con discapacidad;

Que es deber y atribución del estado municipal pensar en la sociedad en su conjunto, por lo que debemos procurar que puedan disfrutar de los juegos en las diferentes plazas y espacios, todos los niños y adolescentes de nuestro pueblo;

Que el juego y la recreación en la niñez son la base de sustentación para la formación de jóvenes de existencia plena en el ámbito psicológico, ya que el niño a través del juego y la fantasía se apoderan de su mundo de ficción, que sirve de escenario, donde se ensaya la inserción



Manuel Guzmán
PRESIDENTE
BLOQUE JSRN





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

al mundo real que le depara el futuro;

Que nuestra Carta Orgánica Municipal expresa en su Capítulo III de los Deberes y Atribuciones Municipales artículo 22 inciso 32: "Promover acciones tendientes a favorecer la inserción social de los discapacitados adhiriendo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2055".

Que además el artículo 110 de nuestra Carta Orgánica en su inciso 8 establece que deben evitar las barreras urbanas en general y en particular las que dificulten el desenvolvimiento de las personas con discapacidades estableciendo normas y reglamentaciones, por lo que este Concejo ha solicitado se trabaje en ello a través de Ordenanza N° 119 del 2017, mediante la cual se determina la obligatoriedad de instalación de rampas y barandas reglamentarias para el acceso a la Municipalidad y además instituye que el poder Ejecutivo propicie los medios para la instalación de rampas en todas las instituciones públicas municipales;

Que nuestro país al consagrar con rango constitucional - Reforma Constitucional Nacional de 1.994 - artículo 75°, la Convención sobre los Derechos del Niño; se ha pronunciado expresamente ante los profundos cambios en materia de protección integral de los niños;

Que el artículo 23° de la Convención sobre los Derechos del Niño, claramente orienta define y nos compromete ante los derechos del niño y su integración social;

Que de lo que se trata en definitiva, no es aislar, sino integrar a los niños en general, reuniendo en el mismo ámbito lúdico a los niños que tienen distintas discapacidades;

Que crear espacios lúdicos inclusivos



HCD
RIO NEGRO
MINISTRO RAMOS MEXÍA
2
Shirley Gloria Quirós
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA



será innovador en nuestra localidad, pero también es justo destacar, que de ser posible el presente proyecto, nos estaremos integrando al espíritu y desafío que alienta a cientos de municipios de nuestro País;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**



Artículo 1º: Crear en el ámbito municipal el Plan "Espacios lúdicos inclusivos", el cual tiene como objetivo readecuar, modificar y crear espacios dentro de los ya existentes, como así también la instalación de equipamiento adecuado con capacidad de integrar a todos los niños y adolescentes de nuestra comunidad, poniendo especial énfasis en los niños y adolescentes con discapacidad.

Artículo 2º: Establecer que son objetivos básicos, del plan "Espacios lúdicos inclusivos", creado en el Artículo 1º de la presente, los que a continuación se detallan:

a) Readecuación de los espacios lúdicos públicos existentes actualmente, eliminando las barreras arquitectónicas que dificulten la integración comunitaria de las personas con discapacidad.

b) Colocación de juegos adaptados a niños con discapacidad en las plazas públicas.





Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 3°: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con el plan que se impulsa, a realizar a través de las áreas municipales que corresponda, todas las acciones necesarias en lo referente a:

- 1.- Diseño arquitectónico de nuevos espacios
- 2.- Obras de infraestructura necesarias
- 3.- Adquisición de equipamiento o juegos especiales
- 4.- Solicitar Asesoramiento a las Instituciones dedicadas al tratamiento y promoción por intermedio del Consejo Municipal del Discapacidad.

Artículo 4°: Imputar el gasto que demande la aplicación de la presente, a la Partida Presupuestaria de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5°: Comunicar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, registrar, publicar, sacar copia para quien corresponda y oportunamente ARCHIVAR.-

EL PROYECTO ORIGINAL N° 002/2018-RH, CON LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS, FUE APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 04/18 DEL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA N° 007/2018, DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA.

ORDENANZA N° 136/2018

[Firma]
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MINISTRO RAMOS MEXÍA

[Firma]
Ramiro J. Huérfano
Concejal FPV
Mtro. Ramos Mexía

[Firma]

